

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00202 DE 2015

(enero 5)

*por la cual se abre la convocatoria para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación postulen sus predios y presenten proyectos para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982.*

El Secretario General encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 148 de la Ley 115 de 1994, 5 de la Ley 715 de 2001, 143 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto número 2683 de 2014,

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución número 200 del 5 de enero de 2015, “por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa y se deroga la Resolución número 7650 de 2011”.

Que mediante resolución del 5 de enero de 2014 el Ministerio de Educación Nacional, adoptó los documentos: “*GUÍA PARA LA POSTULACIÓN DE PREDIOS - Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982*” y “*GUÍA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2015 - Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982*”.

Que la Resolución número 200 de 5 de enero de 2015, dispone que el Ministerio de Educación Nacional, mediante acto administrativo realizará la convocatoria a las entidades territoriales certificadas en educación interesadas en que sus proyectos de infraestructura educativa sean cofinanciados con cargo a los recursos provenientes de la Ley 21 de 1982;

Que el artículo 6° de la citada resolución, señala que “*Mediante postulación de predios, las entidades territoriales certificadas en educación presentan a consideración del Ministerio de Educación Nacional, los predios de su propiedad y con disponibilidad inmediata de servicios públicos básicos, en donde tienen planeado ejecutar los proyectos de infraestructura educativa. // La postulación de predios debe ser realizada en los términos que señale el Ministerio de Educación Nacional en la convocatoria y en la guía que expida para tal efecto, (...)*”.

Que la convocatoria deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional por un periodo no inferior a quince (15) días calendario y dentro de ese mismo periodo, las entidades territoriales certificadas deberán hacer la postulación;

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con los recursos disponibles en la vigencia 2015 provenientes de la Ley 21 de 1982, los cuales pueden ser destinados a financiar proyectos de infraestructura educativa, lo que justifica convocar a las entidades territoriales certificadas en educación para que, previo a la presentación de proyectos, realicen la postulación de predios que cuenten con las condiciones establecidas en la Resolución número 200 de 5 de enero de 2015 y la guía técnica correspondiente;

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. *Convocatoria.* Convocar a las entidades territoriales certificadas en educación interesadas en recibir recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 para cofinanciar sus proyectos de infraestructura educativa, para postular los predios que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas pertinentes y, posteriormente, presentar proyectos de infraestructura educativa con miras a obtener cofinanciación con los recursos mencionados, en los términos de la Resolución número 200 de 5 de enero de 2015.

Artículo 2°. *Cronograma.* Establézcase el siguiente cronograma para el cumplimiento de la fase de postulación de predios prevista en el artículo 6° de la Resolución número 200 de 5 de enero de 2015, dentro de la convocatoria abierta conforme lo indicado en el artículo 1° de esta resolución.

<b>Actividad</b>	<b>Fechas</b>
Apertura de la Convocatoria	En la fecha de vigencia del presente acto administrativo. La convocatoria deberá mantenerse publicada en la página web del Ministerio por lo menos durante 15 días.
Apertura y cierre de la postulación de predios.	A partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo y hasta las 24 horas del 30 de enero de 2015.
Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	A partir del 1° de febrero de 2015 hasta el 15 de febrero de 2015.
Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	Se publicarán en la web del Ministerio de Educación Nacional los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 16 de febrero de 2015. Tales resultados serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes.

Recepción de Observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Se recibirán observaciones sobre el resultado de la verificación desde las 00:00 horas del 17 de febrero de 2015 y hasta las 05:00 p. m. del 18 de febrero de 2015.
Revisión de observaciones.	Se realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por las ETC postulantes los días 19 y 20 de febrero de 2015.
Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	Se publicarán en la web del Ministerio de Educación Nacional los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 23 de febrero de 2015. Tales resultados serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes.

Parágrafo. Una vez concluida la fase de postulación de predios, el Ministerio de Educación fijará los términos y actividades que continúan en la convocatoria.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de enero de 2015.

El Secretario General encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Educación Nacional,

*William Libardo Mendieta Montealegre.*

(C. F.)

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.387 del miércoles 7 de enero del 2015 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**